

# MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**7176** *RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para acceso, por promoción interna para el personal funcionario, al Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado.*

Por orden APU/617/2007, de 12 de marzo (B.O.E. del día 16) se convocaron pruebas selectivas para acceso, por promoción interna para personal funcionario al Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado.

Concluidas las pruebas selectivas, la Comisión Permanente de Selección hizo públicas las relaciones definitivas de los aspirantes que las superaron mediante Orden APU 4077/2007, de 27 de diciembre. Una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria procede efectuar el nombramiento de estos aspirantes como funcionarios de carrera.

Esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. del día 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y en el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, en relación con lo establecido en el artículo 12.1.c) del Real Decreto 562/2004, de 19 de abril (B.O.E.

del día 20), por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los Departamentos ministeriales, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública.

## RESUELVE

Primero.-Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado, a los aspirantes que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida, con expresión de los destinos que se les adjudican.

Segundo.-Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril y tomar posesión de su destino en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero.-Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tengan los interesados sus domicilios, a su elección, en el plazo de dos meses, a contar asimismo desde el día siguiente al de su publicación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1 regla segunda de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998.

Madrid, 7 de abril de 2008.-La Secretaria General para la Administración Pública, Mercedes Elvira del Palacio Tascón.

## ANEXO

### Cuerpo o Escala: C. General Auxiliar de la Administración del Estado

#### Turno: Promoción interna

| N.O.P.S. | N.R.P.           | Apellidos y nombre      | F. N.      | Ministerio, Centro Directivo/OO.A.A.,<br>Centro de Destino   | Provincia<br>localidad<br>puesto de trabajo                   | Código Pt.<br>Nivel C.D.<br>C. específico |
|----------|------------------|-------------------------|------------|--|---|---|
| 1        | 0972573924 A1146 | López Mariscal, Ángel   | 04-03-1957 | Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Secretaria de Estado de la Seguridad Social, Gerencia de Informática de la Seguridad Social. | Madrid<br>Madrid<br>Puesto de Trabajo<br>N14                  | 3112899<br>14<br>3.355,08                 |
| 2        | 1271806902 A1146 | López Leal, José Manuel | 24-03-1957 | Ag. Estatal de Admón. Tributaria, Delegación Especial de Madrid, Admón. de Pozuelo de Alarcón-Área General de Apoyo Administrativo.    | Madrid<br>Pozuelo de Alarcón<br>Subgestor Entrada<br>Auxiliar | 4746358<br>14<br>2.725,20                 |

#### Índice de abreviaturas:

NOPS: Número de orden del proceso selectivo.  
NRP: Número de Registro de Personal.  
F.N: Fecha de nacimiento.

Nivel C. D.: Nivel de Complemento de Destino.  
C. Específico: Complemento Específico.  
S. G.: Subdirección General.  
Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

# MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**7177** *ORDEN SCO/1109/2008, de 1 de abril, por la que se resuelve concurso de traslados de personal laboral, convocado por Orden SCO/2941/2007, de 27 de septiembre.*

Por Orden SCO/2941/2007, de 27 de septiembre (B.O.E. de 10 de octubre), modificada por Orden SCO/3215/2007, de 22 de

octubre (B.O.E. de 6 de noviembre), se convocó concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo de personal laboral en el ámbito del II Convenio Único, correspondientes a la relación de puestos de trabajo de personal laboral del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Una vez valorados los méritos alegados por los aspirantes a los puestos convocados, de acuerdo con las bases de la convocatoria y las normas reglamentarias, he resuelto:

Primero.-La adjudicación de los puestos de trabajo convocados en dicha Orden. La relación de adjudicatarios se publicará en la página web de este Departamento [www.msc.es](http://www.msc.es), así como en la del Ministerio de Administraciones Públicas [www.map.es](http://www.map.es).

Segundo.—Declarar desiertos los puestos que se especifican en la citada relación, por falta de peticionarios o por cualquier otra circunstancia prevista en la Orden de convocatoria.

Tercero.—Los adjudicatarios deberán permanecer dos años como mínimo en el nuevo destino antes de volver a concursar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.4 del II Convenio Único del Personal Laboral de la Administración General del Estado.

Cuarto.—Los puestos adjudicados tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generan derecho a indemnización por concepto alguno. Asimismo serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, los interesados obtengan otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso, deberán optar entre uno de estos destinos.

Quinto.—La incorporación al puesto adjudicado se realizará en el plazo de tres días hábiles si no existe cambio de residencia del trabajador o en el de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo para la incorporación comenzará a computarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá producirse en el plazo de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución del concurso comportara el reingreso al servicio activo, el plazo de incorporación deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos de cese e incorporación se iniciará el día siguiente al de la finalización de los permisos o licencias que hayan sido concedido a los interesados o el día siguiente al que se produzca el alta médica en caso de que el trabajador se encuentre de baja por incapacidad temporal.

Contra la presente Orden, podrá interponerse demanda ante la jurisdicción social, previa reclamación ante la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo, en el plazo de veinte días desde su publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en relación con lo previsto en los artículos 69 de la Ley de Procedimiento Laboral, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, y 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la disposición adicional 4.ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 1 de abril de 2008.—El Ministro de Sanidad y Consumo, P.D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio), la Subsecretaria de Sanidad y Consumo, Consuelo Sánchez Naranjo.

## UNIVERSIDADES

**7178** *RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2008, de la Universidad de Jaén, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a don Manuel Quesada Pérez.*

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su disposición adicional segunda, dispone lo siguiente:

1. Los Profesores Titulares de Escuela Universitaria que, a la entrada en vigor de esta Ley, posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente en el marco de lo previsto por el artículo 57, accederán directamente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en sus propias plazas.

3. Quienes no accedan a la condición de Profesor Titular de Universidad permanecerán en su situación actual manteniendo todos sus derechos y conservando su plena capacidad docente y, en su caso, investigadora.

Asimismo, la disposición adicional décima, establece que:

Quienes resultarán habilitados o habilitadas conforme a la regulación correspondiente contenida en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y su normativa de desarrollo se entenderá que poseen la acreditación regulada en la reforma de dicha ley orgánica realizada por esta Ley.

Queda integrado en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, el funcionario D. Manuel Quesada Pérez, del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, perteneciente a esta Universidad, quedando adscrito al mismo Departamento, Área de conocimiento y Centro que estuvieran en su cuerpo de origen:

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 1 de abril de 2008.—El Rector, Manuel Parras Rosa.

**7179** *RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2008, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Clemente Ramis Noguera.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar una plaza de Catedrático de Universidad, concurso de acceso número 28/2008, del área de conocimiento de «Física de la Tierra» convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 18 de enero de 2008 (B.O.E. de día 1 de febrero), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia la base décima de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de día 13 de abril), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. de día 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto:

Nombrar a don Clemente Ramis Noguera, con D.N.I. número 41380517-K, Catedrático de Universidad, concurso de acceso número 28/2008, del área de conocimiento de «Física de la Tierra», adscrito al Departamento de Física de esta Universidad. El interesado deberá tomar posesión en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el B.O.E.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto en el Boletín Oficial del Estado.

Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Palma, 7 de abril de 2008.—La Rectora, P.D. (Resolución de 25 de abril de 2007), el Vicerrector de Profesorado e Innovación Pedagógica, Josep Lluís Ferrer Gomila.